COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE SEVILLA

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
hola@trabajosocialsevilla.org
trabajosocialsevilla.org

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL GABINETE DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE SEVILLA (COTS)

Sevilla, a 31 de enero de 2025

El presente documento se regirá por las cláusulas que a continuación se relaciona.

PRIMERA. - SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO

El Colegio de Trabajo Social de Sevilla (en adelante COTS), plantea la necesidad de contratar los servicios profesionales de una Oficina de Imagen y Comunicación, debiendo definirse en consecuencia, las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base de la referida contratación.

SEGUNDA. - SOBRE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Los servicios requeridos en el presente contrato, en esencia, se circunscriben a la gestión integral de la estrategia de imagen y comunicación del COTS, sin representar númerus clausus (boletines, redes sociales, noticias web, entrevistas, notas de prensa, redacción de discursos, relaciones con los medios de comunicación, imagen corporativa e institucional, preparación de campañas).

TERCERA. - SOBRE LA DURACIÓN

La duración del contrato será por el periodo de 1 AÑO, comprendido desde la adjudicación de la oferta hasta el vencimiento de dicho periodo.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
hola@trabajosocialsevilla.org
trabajosocialsevilla.org

CUARTA. - SOBRE EL LUGAR DE TRABAJO

La realización de los servicios asumidos en la presente contratación será en las propias instalaciones de la Oficina de Imagen y Comunicación contratada, salvo indicación contraria por parte del COTS.

Cualquier desplazamiento, deberá ser expresamente autorizado por el Colegio, no responsabilizándose este último de cualquier gasto que no esté previamente autorizado.

QUINTA. - SOBRE LA REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no contempla la posibilidad de revisión de precios durante el periodo de vigencia del mismo.

SEXTA. - SOBRE LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS

La adjudicataria final de los servicios está obligada al cumplimiento de la legislación vigente, de manera particular, en todo lo previsto en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, y resto del ordenamiento jurídico.

En consecuencia, el prestador final de los servicios, como responsable del personal adscrito a los trabajos encomendados, se compromete expresamente a cumplir, respecto al mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laborales, sociales como fiscales.

Ambas partes acuerdan que el incumplimiento de estas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SÉPTIMA. - SOBRE LA POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

La mercantil contratada no podrá subcontratar en todo o parte los servicios objeto del contrato, sin la previa aprobación por escrito del COTS.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
hola@trabajosocialsevilla.org
trabajosocialsevilla.org

OCTAVA. - SOBRE LOS SEGUROS

El prestador de los servicios deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil, a fin de garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formule en relación con la realización del servicio adjudicado contra el prestador asegurado, posibles subcontratistas en su caso y el COTS.

A dichos efectos, la póliza deberá incluir expresamente en el apartado actividad asegurada/descripción del riesgo el servicio a prestar al COTS objeto de esta contratación.

No se autorizará el inicio de los trabajos hasta que el COTS de su conformidad a la póliza de seguros.

En consonancia con lo anterior, dentro del plazo otorgado por el COTS, la entidad contratada deberá entregar la siguiente documentación:

- Una copia de la póliza con su correspondiente recibo de prima en la que deberá especificarse todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad, por concretar:
    - Límite de indemnización
    - Responsabilidades y coberturas garantizadas
    - Franquicia máxima
    - Asegurado adicional

El prestador de los servicios, y subcontratistas en su caso, serán responsables de los daños que puedan sufrir los materiales, maquinaria y herramientas de su propiedad utilizados para la ejecución del servicio adjudicado, por causas inherentes a su propia actuación.

A estos efectos, tendrá la opción de contratar un seguro de daños materiales que garantice tales perjuicios.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
hola@trabajosocialsevilla.org
trabajosocialsevilla.org

NOVENA. - SOBRE LAS RESPONSABILIDADES

Del cumplimiento de las obligaciones expresamente pactadas en las cláusulas anteriores responderá exclusivamente la mercantil finalmente contratada, quien vendrá obligada a reintegrar al COTS cualesquiera cantidades que por causa del incumplimiento de tales obligaciones ésta hubiese sido condenada a pagar en virtud de multa, sanción administrativa o sentencia judicial.

En consecuencia, la adjudicataria, asumirá cualquier tipo de responsabilidad administrativa, civil, laboral o criminal, incluso los daños a terceros que pudieran derivarse de la realización de los trabajos que se ejecuten en virtud de este contrato.

DÉCIMA. - SOBRE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por resolución.

Las causas de resolución del contrato son las siguientes:

- El incumplimiento por la adjudicataria de las obligaciones laborales, sociales o fiscales, relativas al personal destinado a los servicios contratados.
- El incumplimiento de las cláusulas contenidas en este condicionado o en los potenciales documentos que formen parte del contrato.
- La renuncia del COTS a continuar con los trabajos correspondientes a este contrato. Para ello, el Colegio deberá preavisar por escrito con una antelación de treinta (30) días.
- La extinción de la personalidad jurídica del prestador de los servicios, salvo que el patrimonio y organización de la sociedad extinguida sea incorporada a otra entidad, asumiendo esta última, de manera plena, las obligaciones de aquélla y siempre que la nueva entidad, en el plazo de 15 días naturales, ofrezca llevar a cabo el contrato en las mismas condiciones estipuladas.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
hola@trabajosocialsevilla.org
trabajosocialsevilla.org

El COTS podrá admitir o desechar el ofrecimiento, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna por el resto del contrato dejado de ejecutar.

- La solicitud de declaración de situación concursal de la adjudicataria del servicio.
- La cesión del contrato, en todo o en parte, sin la previa autorización expresa del COTS.
- El mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMOPRIMERA. - SOBRE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realizará a través de su envío a la siguiente dirección de email del COTS: comunicacion@trabajosocialsevilla.org indicando en el campo Asunto: Oferta para la Contratación de la Oficina de Imagen y Comunicación del COTS; no admitiéndose ninguna otra forma de presentación.

El plazo comenzará el día 3 de febrero de 2025 a las 00:00 horas y finalizará el 5 de febrero a las 14:00 horas. Todas aquellas ofertas que se presenten fuera del plazo estipulado no se tomarán en consideración.

DÉCIMOSEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria de los servicios deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

En línea, el personal encargado de la realización de las tareas, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato.

Existe la obligación de no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
hola@trabajosocialsevilla.org
trabajosocialsevilla.org

La mercantil adjudicataria está obligada a extender un acuerdo de confidencialidad de régimen interno con todos los empleados que presten servicio al COTS.

De igual modo, la empresa adjudicataria será responsable de cualesquiera daños y perjuicios directos o indirectos sufridos por el COTS como resultado del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad.

DÉCIMOTERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 4.8 y 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante "RGPD") el prestador de los servicios encomendados tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos personales de los que el COTS es responsable.

Los datos personales a los que la adjudicataria tenga acceso en su condición de encargada de tratamiento deberán ser utilizados por ésta, única y exclusivamente, para el cumplimiento de los fines objeto de la contratación, no pudiendo ser utilizados para ninguna otra finalidad, ni tampoco ser cedidos o entregados a terceros sin autorización del COTS.

DÉCIMOCUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La mercantil prestadora de los servicios transferirá al COTS sus derechos de autor del material y documentos elaborados y preparados bajo esta contratación.

El COTS se reserva la posibilidad de solicitar el registro de los derechos de propiedad sobre cualquier imagen, eslogan, denominación, marca o dominio creados como consecuencia del encargo objeto del presente pliego.

Avda. San Fco. Javier, 24 - Plta. 1ª Puerta-5
Edificio Sevilla 1; 41018-SEVILLA
Tlf.: 954661861
hola@trabajosocialsevilla.org
trabajosocialsevilla.org

DÉCIMOQUINTA. - SOBRE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja entre las partes en relación con el cumplimiento, efectos y extinción del presente documento, corresponderá conocerla a la jurisdicción civil conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos.

Los interesados, por el hecho de presentar sus ofertas, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles.